

El Espinal, noviembre 19 de 2024

COMUNICADO OFICIAL DEL ITFIP EN RELACIÓN CON LA PÉRDIDA DEL “PERIODO DE PRUEBA” DE LA EX FUNCIONARIA YENESITH PATRICIA URRUTIA PALACIOS

En atención a la situación presentada por Yenesith Patricia Urrutia Palacios, quien se desempeñó como funcionaria de nuestra Institución, el ITFIP realiza las siguientes aclaraciones:

- 1) El 24 de noviembre de 2023 la Señora Yenesith Patricia Urrutia Palacios se posesionó en el cargo de Enfermera Auxiliar e inició un periodo de prueba de seis (6) meses, el cual fue evaluado por la Vicerrectoría Académica, en donde obtuvo una calificación de 55.77 Nivel “*No Satisfactorio*”, puntaje que legalmente obligó a la Institución a declarar insubsistente su nombramiento. **(Calificaciones parciales y definitiva)**
- 2) Debe resaltarse que entre los años 2023 y 2024, ingresaron al ITFIP treinta (30) funcionarios en periodo de prueba como consecuencia de las Listas de Elegibles que profirió la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC dentro del proceso de selección Nación 3, personas oriundas de varias regiones del país y del departamento del Tolima. De los cuales todos alcanzaron el nivel de calificación para aprobar el periodo de prueba, excepto dos (2) funcionarios, incluida la Señora Urrutia Palacios a causa del incumplimiento probado de sus compromisos laborales.
- 3) El 26 de abril de 2024, el Comité de Convivencia Laboral del ITFIP recibió una queja de la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios, relacionada con un presunto caso de maltrato o acoso laboral. Se debe señalar que este Comité citó en varias oportunidades a la Señora Urrutia Palacios, pero ella no asistió, lo que impidió avanzar en una conciliación entre las partes.

Como se observa, es evidente que la Ex-Funcionaria en mención comenzó a expresar su inconformidad y a presentar denuncias por

presunta discriminación racial hasta abril de 2024, cinco (5) meses después de iniciar su periodo de prueba. Esto sugiere que, entre noviembre de 2023 y abril de 2024, no hubo hechos de supuesta discriminación racial. Cabe destacar que las denuncias surgieron justo antes de la evaluación de su periodo de prueba, lo que parece indicar que su objetivo era justificar una posible calificación baja.

- 4) La Ex-Funcionaria culminó su periodo de prueba el pasado 23 de mayo, momento desde el cual se dio paso a la evaluación de desempeño de conformidad con el Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional de Servicio Civil-CNCS, en donde obtuvo una calificación de 55.77 Nivel “No Satisfactorio”.

La Señora Yenesith Patricia Urrutia Palacios formuló los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos por la Vicerrectoría Académica el 6 de septiembre y por la Rectoría el 11 de octubre del presente año respectivamente, actos administrativos que confirmaron la calificación otorgada y que fueron notificados en debida forma. ([Recurso de Reposición](#)) ([Resolución 556 del 11 de octubre de 2.024](#))

- 5) Debido a las declaraciones realizadas por la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios en un noticiero de la Emisora Olímpica Stereo Espinal, el pasado 24 de julio la Oficina de Control Disciplinario Interno del ITFIP inició una indagación preliminar para esclarecer los hechos denunciados. Aunque fue citada el 2 de agosto para ampliar su versión, ella informó por correo electrónico que no asistiría. En paralelo, se escucharon testimonios de otros funcionarios para aclarar las denuncias de presunta discriminación racial.
- 6) Debe resaltarse que para garantizar la transparencia y el respeto de los derechos humanos y laborales de la Señora Urrutia Palacios, el ITFIP solicitó la intervención de diferentes entidades como la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras Viceministerio Para El Diálogo Social, La Igualdad y Los Derechos Humanos), Procuraduría General de la Nación

(Procuraduría Delegada Para Asuntos Étnicos), Defensoría del Pueblo y Personería Municipal de El Espinal; esto con el fin de garantizar un procedimiento transparente y proteger los derechos fundamentales de Yenesith Patricia.

- 7) El pasado 2 de septiembre, el Ministerio del Trabajo - Territorial Tolima realizó una visita de inspección en nuestra institución para revisar el caso de la Ex-Funcionaria. Durante la inspección, se entrevistó a la Señora Urrutia Palacios y a varios colaboradores del ITFIP, evaluando el manejo del caso por parte de las áreas responsables, como la Vicerrectoría Académica, Talento Humano y el Comité de Convivencia Laboral. La revisión confirmó que la Institución actuó de manera transparente y respetuosa en todo momento.
- 8) Se debe señalar que Yenesith Patricia Urrutia Palacios formuló varias Acciones de Tutela en contra del ITFIP, argumentando que le vulneraron derechos como el debido proceso, la dignidad humana y que era una víctima de discriminación racial. El Juzgado 1º Civil del Circuito de El Espinal revisó su caso y, el 23 de septiembre de 2024, negó la tutela porque no encontró pruebas de esas vulneraciones. Luego, presentó otra Acción de Tutela, pero el 9 de octubre de 2024, ese mismo juzgado también la rechazó. Finalmente, llevó su caso al Tribunal Superior de Ibagué, el cual, el 13 de noviembre de 2024 confirmó que el ITFIP actuó correctamente en todo momento.
- 9) La Ex-Funcionaria también presentó denuncias ante la Fiscalía General de la Nación por presuntos actos de racismo, discriminación y lesiones personales. Delegados de la Fiscalía visitaron al ITFIP para indagar sobre estos casos, y la Institución entregó todas las respuestas y documentos requeridos, donde se demostró que la Institución ha actuado de forma legal.

Así mismo, el 10 de octubre de 2024 se dio respuesta a la Defensoría del Pueblo – Regional Tolima, Dupla de Género, brindando información detallada y evidencias relacionadas con las presuntas acusaciones de discriminación racial, en donde también se demostró que el ITFIP en ningún momento vulneró los derechos de la Señora Urrutia Palacios.

Hasta el momento, ni la Fiscalía General de la Nación, ni la Defensoría del Pueblo y tampoco ningún ente de control, han encontrado indicios que respalden las afirmaciones de la Ex-Funcionaria, es más, a la fecha no se observa ninguna prueba de acoso laboral o discriminación racial.

- 10)** El 29 de octubre la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios con el apoyo de cuatro estudiantes de la Universidad del Tolima, dos estudiantes y dos docentes del ITFIP realizaron una protesta pacífica, evitando el ingreso a la comunidad académica y administrativa a la Institución por la entrada principal, con el objetivo de solicitar la suspensión del proceso de insubsistencia de su nombramiento.

La Institución adelantó el diálogo y mediación con los protestantes, en donde se acordó realizar dos mesas de trabajo para revisar su caso, de las cuales, la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios participó en la primera mesa que se desarrolló el 8 de noviembre del presente año, con la presencia de la Personería de El Espinal, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Trabajo, Delegado del Presidente de la República y Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Institución. La segunda mesa de trabajo tuvo lugar el 14 de noviembre de 2024, a la cual asistieron la Personería de El Espinal, el Delegado del Presidente de la República y Representante de los docentes ante el Consejo Directivo, pero la Ex-Funcionaria Urrutia Palacios no se presentó.

- 11)** De otro lado, queremos informar a la comunidad que la señora Yenesith Patricia Urrutia Palacios, mientras era funcionaria pública del ITFIP en periodo de prueba, firmó un contrato con el SENA (No. CO1.PCCNTR.5791671) para prestar servicios como instructor por un valor de \$37,064,024, el cual tenía un término de duración desde el 2 de febrero hasta el 11 de octubre de 2024. Sin embargo, la ley prohíbe que una funcionaria pública suscriba este tipo de contratos, vinculación contractual que pudo afectar su desempeño en el periodo de prueba en el ITFIP.

- 12) En el hecho más reciente, la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios ha manifestado que se encuentra en huelga de hambre a las afueras de la Institución, motivo por el cual hemos solicitado de forma urgente el apoyo de diversas entidades, incluyendo el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior (a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos), la Procuraduría General de la Nación (mediante la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos), la Defensoría del Pueblo, la Vicepresidencia de la República, la Personería de El Espinal, el Comando de Policía de El Espinal y el Hospital San Rafael de El Espinal, con el propósito de garantizar una supervisión médica constante durante la protesta y proteger la vida, la salud y el bienestar de la Señora Urrutia Palacios.

Es importante señalar que la Señora Yenesith Patricia Urrutia Palacios había anunciado el inicio de su huelga en un video difundido en redes sociales el 16 de noviembre de 2024. Sin embargo, el lunes 18 de noviembre de 2024, se instaló en la entrada principal del ITFIP, declarando nuevamente que ese día marcaría el inicio de su huelga (Día 1), lo que ha generado confusión respecto al momento exacto del inicio de su protesta.

CLARIDAD SOBRE LA INSUBSISTENCIA DEL CARGO

En relación con la declaración de insubsistencia del cargo de Auxiliar de Enfermería de la Ex-Funcionaria Yenesith Patricia Urrutia Palacios y para dar respuesta a las afirmaciones realizadas por la misma, es fundamental aclarar el proceso que se llevó a cabo:

- a. La decisión de declarar insubsistente el nombramiento de la Señora Urrutia Palacios es consecuencia de la calificación de 55.77 Nivel “*No Satisfactorio*”, puntaje que obtuvo en la evaluación de su periodo de prueba. Esta calificación fue tomada después de una actuación clara, transparente y en donde se respetó el debido proceso.

Durante este proceso, incluso se llevaron a cabo mesas de concertación con el Ministerio del Trabajo, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de El Espinal, el Representante de los Docentes y el Delegado de Presidencia de la República ante el Consejo Directivo de esta Institución, en donde no se observó ninguna prueba que demostrara un presunto caso de discriminación racial.

- b. Cuando un trabajador no supera su evaluación de desempeño de manera satisfactoria, la ley establece que debe ser declarado insubsistente su nombramiento. En este caso, no fue una decisión libre de la Institución, sino que estuvo basada en el artículo 43 de la Ley 909 de 2004. ([**Resolución 590 del 24 de octubre de 2.024**](#))

Respetamos el derecho de cada persona a expresarse y mostrar su desacuerdo de manera pacífica. Sin embargo, queremos dejar claro, que estas manifestaciones no cambiarán la calificación del periodo de prueba o el resultado del proceso que se siguió a la Señora Yenesith Patricia Urrutia Palacios, sin dejar de lado que estaremos atentos para garantizar su derecho a la vida y a la salud.

Finalmente, en el ITFIP nos distinguimos por actuar con total transparencia, respeto a la legalidad y un firme compromiso con la inclusión y la diversidad. Valoramos y respetamos las diferencias raciales, de género, religiosas y de cualquier otra índole, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todos. No obstante, rechazamos cualquier acción que pueda afectar a nuestra comunidad o perturbar la tranquilidad de la Institución. Siempre hemos trabajado para mantener un ambiente de paz y armonía entre estudiantes, docentes y personal administrativo.